La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina RESUELVE:

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia 524/16, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016.

RESOLUCIÓN Nº

Andrea E. RODRIGUEZ SECRETARIA LEGISLATIVA PODER LEGISLATIVO

Juan Carlos ARC

Vicegobernado Presidente del Poder Legislativo



" 2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional "

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA

2 3 AGO 2015

Provincia de Tierra del Fuego, Ántártida e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

Poder Legislatino 22 AGO 2016

VISTO la Nota Nº 79/2016 Letra: LOHR, presentada por el Legislador Oscar H. RUBINOS, integrante del Bloque U. C. R. - Cambiemos; Y

CONSIDERANDO

Que en la misma informa que se trasladará a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los efectos de mantener reuniones inherentes a su función legislativa

Que por ello solicita la extensión de un pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 22/08/16 regreso 25/08/16) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del Artículo 95 párrafo 5º de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEPRESIDENTE 1º A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la extensión de pasaje vía aérea por los tramos USH-BUE-USH (ida 22/08/16 regreso 25/08/16) a nombre del Legislador Oscar H. RUBINOS, quien se trasladará a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

ituria Elizabeth FULCO

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

524/2016

nioula Iyriam N. MARTÍNEZ

Vicentesidenta i PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Mahrinas, Georgias y Sandwich de Sur son y soran Argentinas"